

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 32/2024

CD-32/2024

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves 22 de agosto del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y DOS/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 31/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



- V. PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA FISCAL AL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO POR LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA CORPEÑO Y ASOCIADOS.

- VI. PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO POR LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA CORPEÑO Y ASOCIADOS.



X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

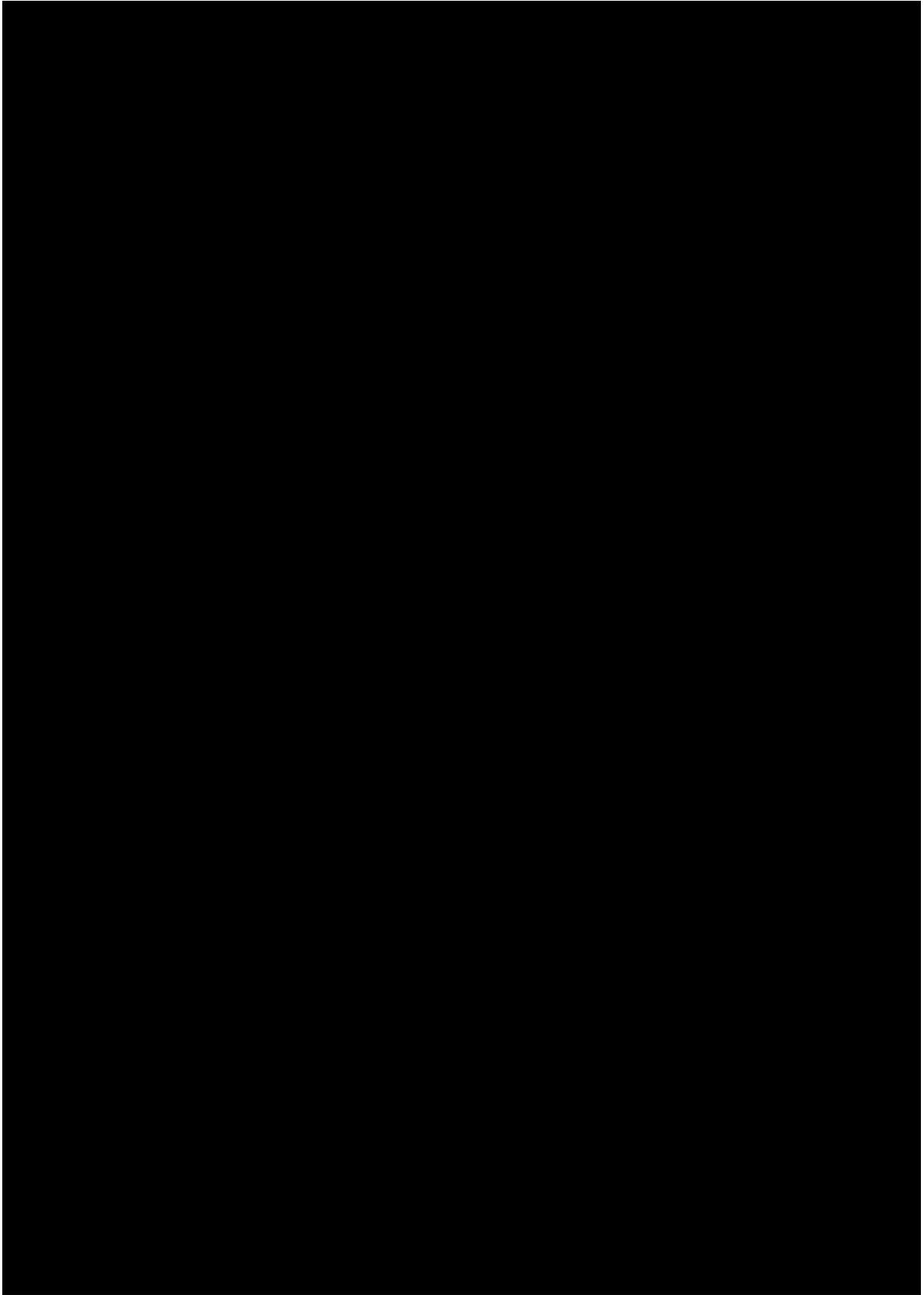
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 31/2024, CELEBRADA EL JUEVES QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/32.2024). **a)** Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Treinta y Uno-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves quince de agosto del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Treinta y Uno-Dos Mil Veinticuatro.



PUNTO V. PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA FISCAL AL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO POR LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA CORPEÑO Y ASOCIADOS.

La Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Memorándum de Planificación de Auditoría Fiscal al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Licenciada Esperanza Guadalupe Ramírez, Gerente de Auditoría Fiscal de la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados, presenta para conocimiento

del Consejo Directivo, Memorándum de Planificación de Auditoría Fiscal al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número DIECINUEVE/DOS MIL VEINTICUATRO, Acuerdo 08, de fecha veinticuatro de mayo del presente año, se autorizó la prórroga del contrato suscrito con la firma auditora Corpeño y Asociados, que se denominará "Contratación de Servicios de Auditoría Fiscal para el Ejercicio 2024", por el monto de dos mil cuatrocientos ochenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,486.00).
- III. Que, el objetivo primordial de la Auditoría Fiscal es dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos del 129 al 138 del Código, y emitir un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según lo regulado por el Código Tributario vigente, Reglamento del Código Tributario; Ley del Impuesto sobre la Renta; Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- IV. Que, la base legal del Memorándum de Planificación de Auditoría Fiscal al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Gerente de Auditoría Fiscal de la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados, Licenciada Esperanza Guadalupe Ramírez es de conformidad a lo establecido en: i) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA): Artículo 51: La supervisión y vigilancia de FOSOFAMILIA estará apoyada por la auditoría Externa, la Superintendencia del Sistema Financiero, la Corte de Cuentas y por la Auditoría Interna; ii) El Manual de Funciones del Comité de Auditoría, Numeral III Objetivos del Comité de Auditoría, cita: "Establecer y mantener un flujo continuo de comunicación entre el Consejo Directivo, auditores externos y Auditor Interno, respecto al alcance y resultados de los exámenes practicados".
- V. Que, la estructura de contenido del Memorándum de Planificación de Auditoría Fiscal al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, es el siguiente: i) Antecedentes; ii) Estructura Organizativa; iii) Objetivos de la Auditoría y Enfoque; iv) Alcance de la Auditoría; v) Información Financiera y Contable; vi) Personal Clave del Cliente; vii) Estrategia de Auditoría; viii) Cronograma de Actividades; ix) Personal Asignado; x) Presentación de Informes.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES–TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 03/32.2024).

- a. Darse por enterado del Memorándum de Planificación de Auditoría Fiscal al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados.

PUNTO VI. PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO POR LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA CORPEÑO Y ASOCIADOS.

La Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Memorándum de Planificación de Auditoría Financiera al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO:

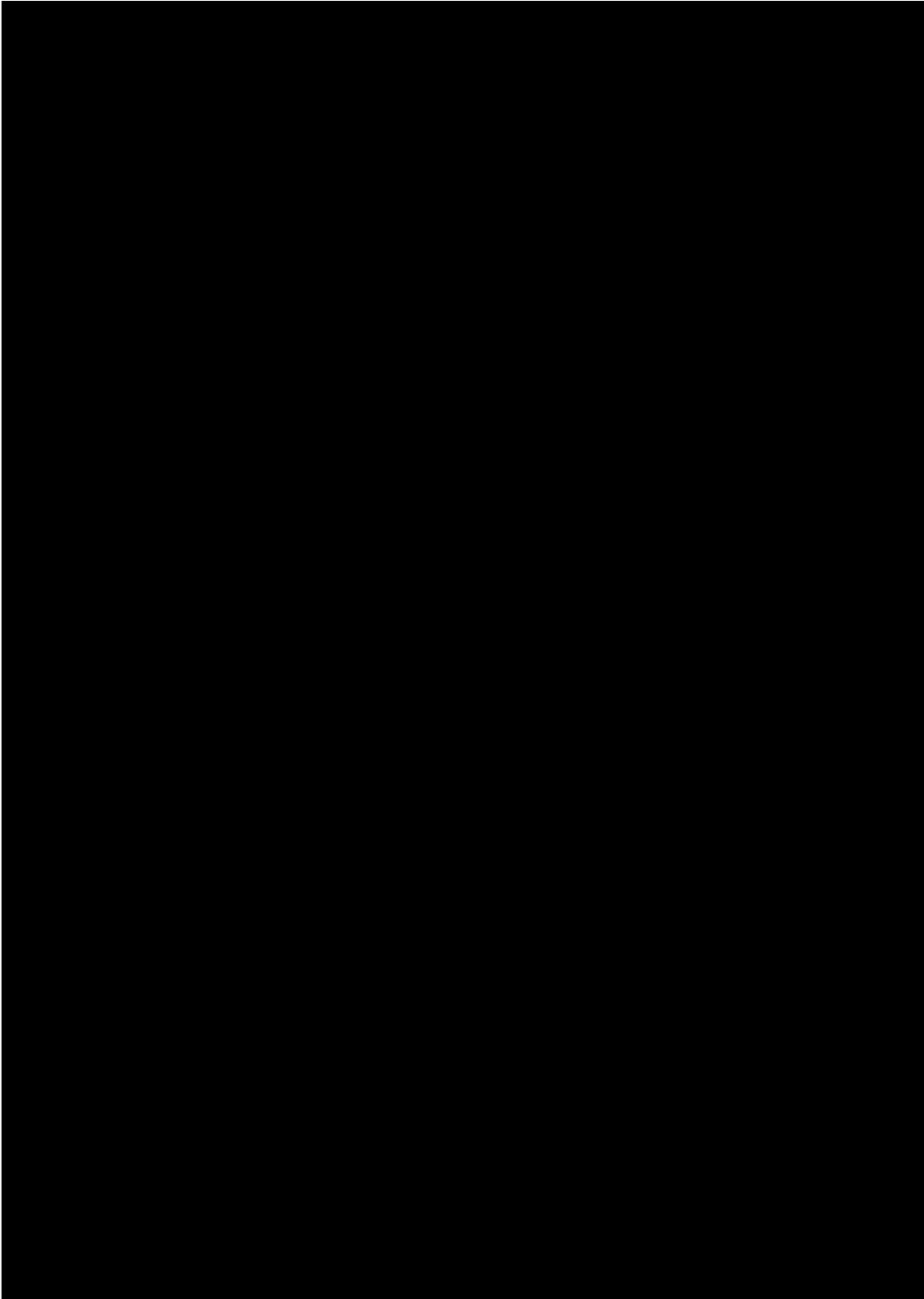
- I. Que, la Licenciada Concepción de los Ángeles Quintanilla, Gerente de Auditoría Financiera de la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Memorándum de Planificación de Auditoría Financiera al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Extraordinaria Número VEINTE/DOS MIL VEINTICUATRO, Acuerdo 02, de fecha veintiocho de mayo del presente año, se autorizó la prórroga del contrato suscrito con la firma auditora Corpeño y Asociados, denominado “Contratación de servicios de Auditoría Financiera para el ejercicio 2023”, del proceso referencia 551-2023-P0004, para un periodo igual al pactado inicialmente, por el monto de cuatro mil ochocientos dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$US\$4,802.50) contrato que surtirá efecto para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
- III. Que, el objetivo principal de la Auditoría Financiera que realizará la firma Corpeño y Asociados, es emitir opinión profesional como auditores independientes, sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2024; que guarde concordancia con lo dictado por la Superintendencia del Sistema Financiero, las Normas Prudenciales de Bancos y Financieras, las Normas de Control Interno; Normativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de la Corte de

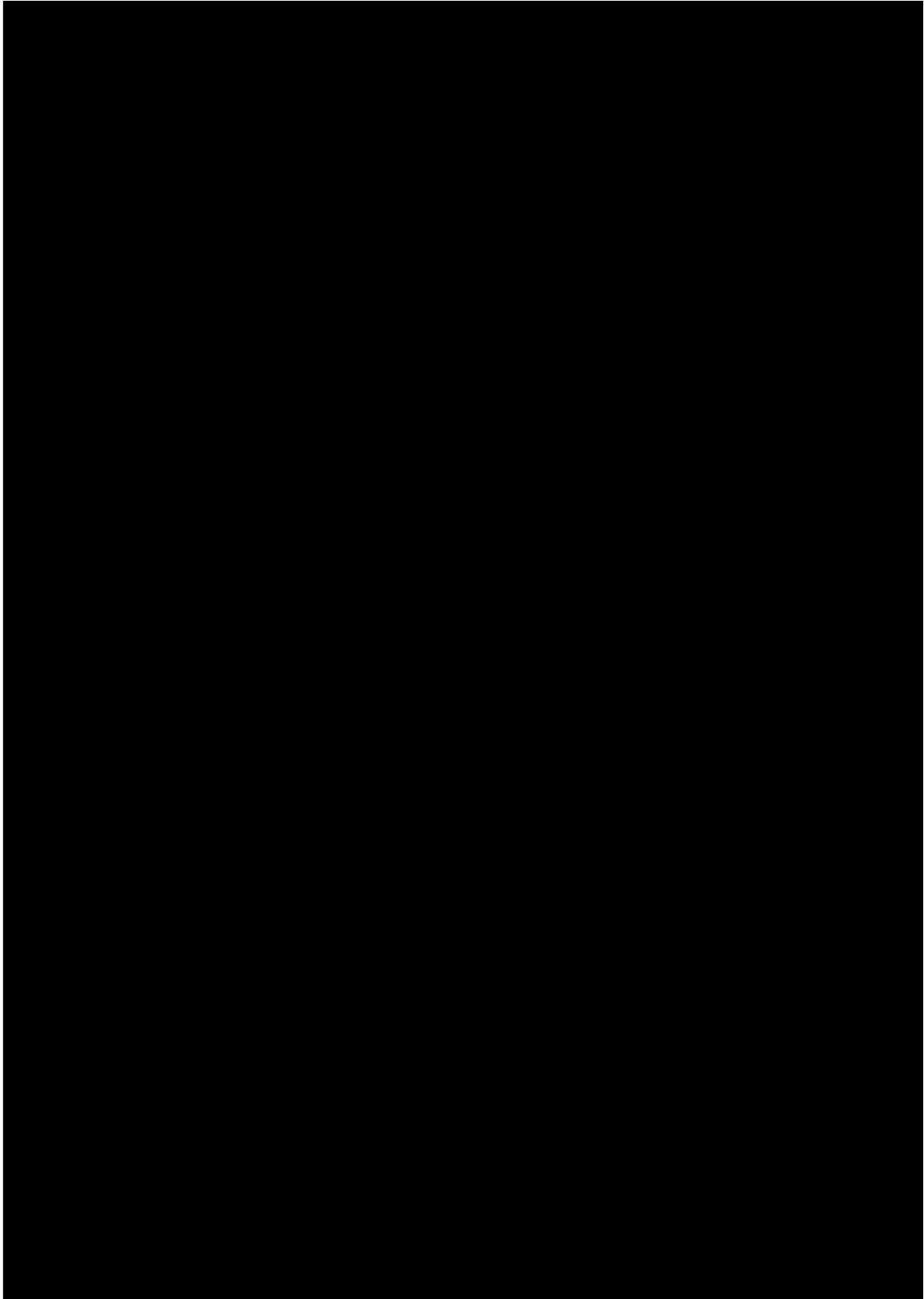
Cuentas de la República; además, revisar, verificar y vigilar las operaciones financiero contable del FOSOFAMILIA, así como, certificar los Estados Financieros del Ejercicio y dar una opinión sobre la razonabilidad de estos, a fin de que sea un elemento de verificación y control que garantice a la Administración Superior, la confiabilidad de la situación económica y financiera de la institución.

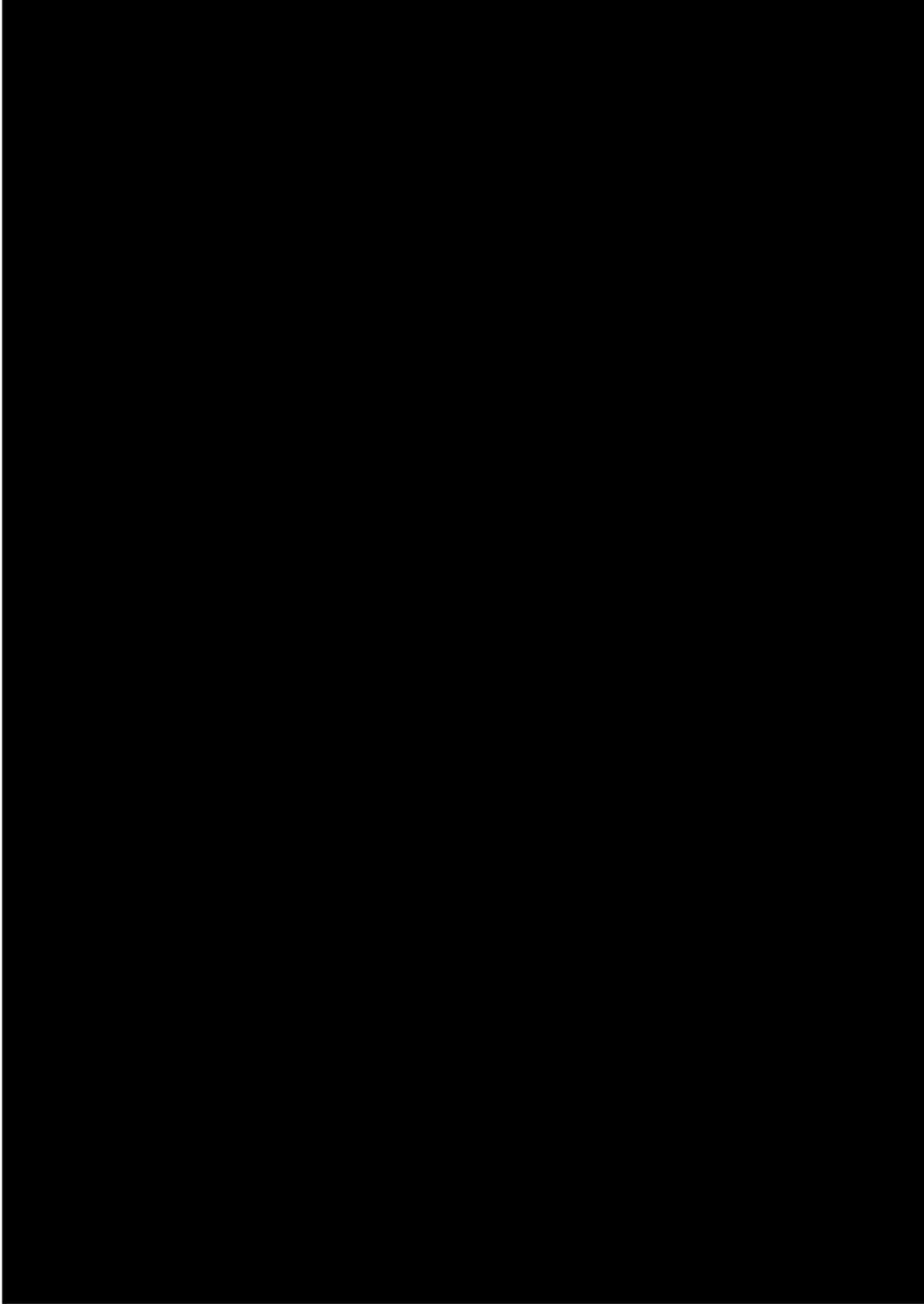
- IV. Que, la base legal del Memorándum de Planificación de Auditoría Financiera al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Gerente de Auditoría Financiera de la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados, Licenciada Concepción de los Ángeles Quintanilla es de conformidad a lo establecido en: i) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA): Artículo 51: La supervisión y vigilancia de FOSOFAMILIA estará apoyada por la auditoría Externa, la Superintendencia del Sistema Financiero, la Corte de Cuentas y por la Auditoría Interna; ii) El Manual de Funciones del Comité de Auditoría, Numeral III Objetivos del Comité de Auditoría, cita: "Establecer y mantener un flujo continuo de comunicación entre el Consejo Directivo, auditores externos y Auditor Interno, respecto al alcance y resultados de los exámenes practicados".
- V. Que, la estructura de contenido del Memorándum de Planificación de Auditoría Financiera al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, es el siguiente: i) Objetivos de la Revisión; ii) Antecedentes de FOSOFAMILIA; iii) Estructura Orgánica de la Institución; iv) Marco Legal General; v) Enfoque y Alcance de la Auditoría; vi) Materialidad, Nivel de Confianza y Riesgos de Auditoría; vii) Informes y Dictámenes a Emitir; viii) Cronograma de Actividades; ix) Personal Clave de FOSOFAMILIA; x) Personal Clave de la Auditoría.

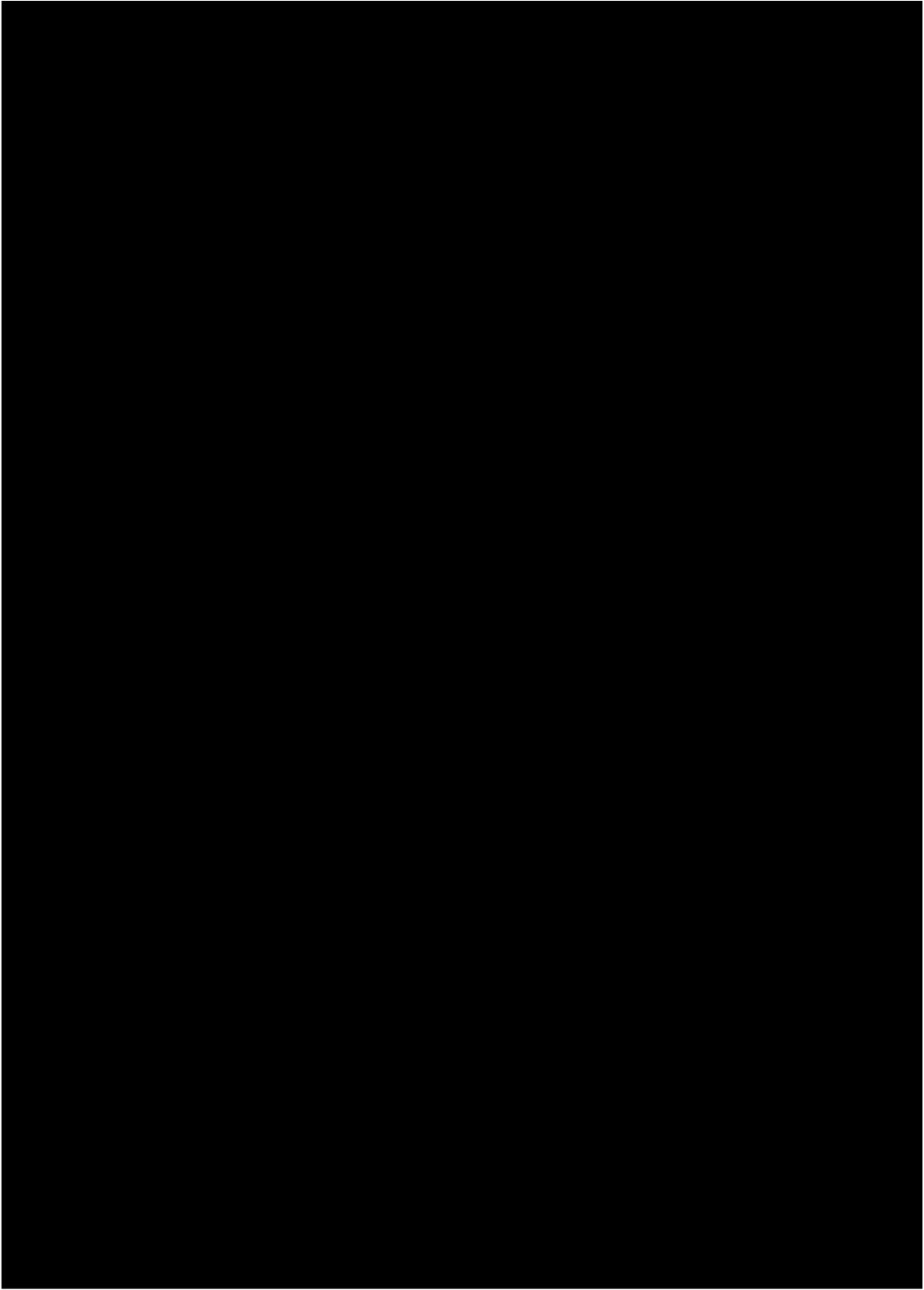
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO–TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 04/32.2024).

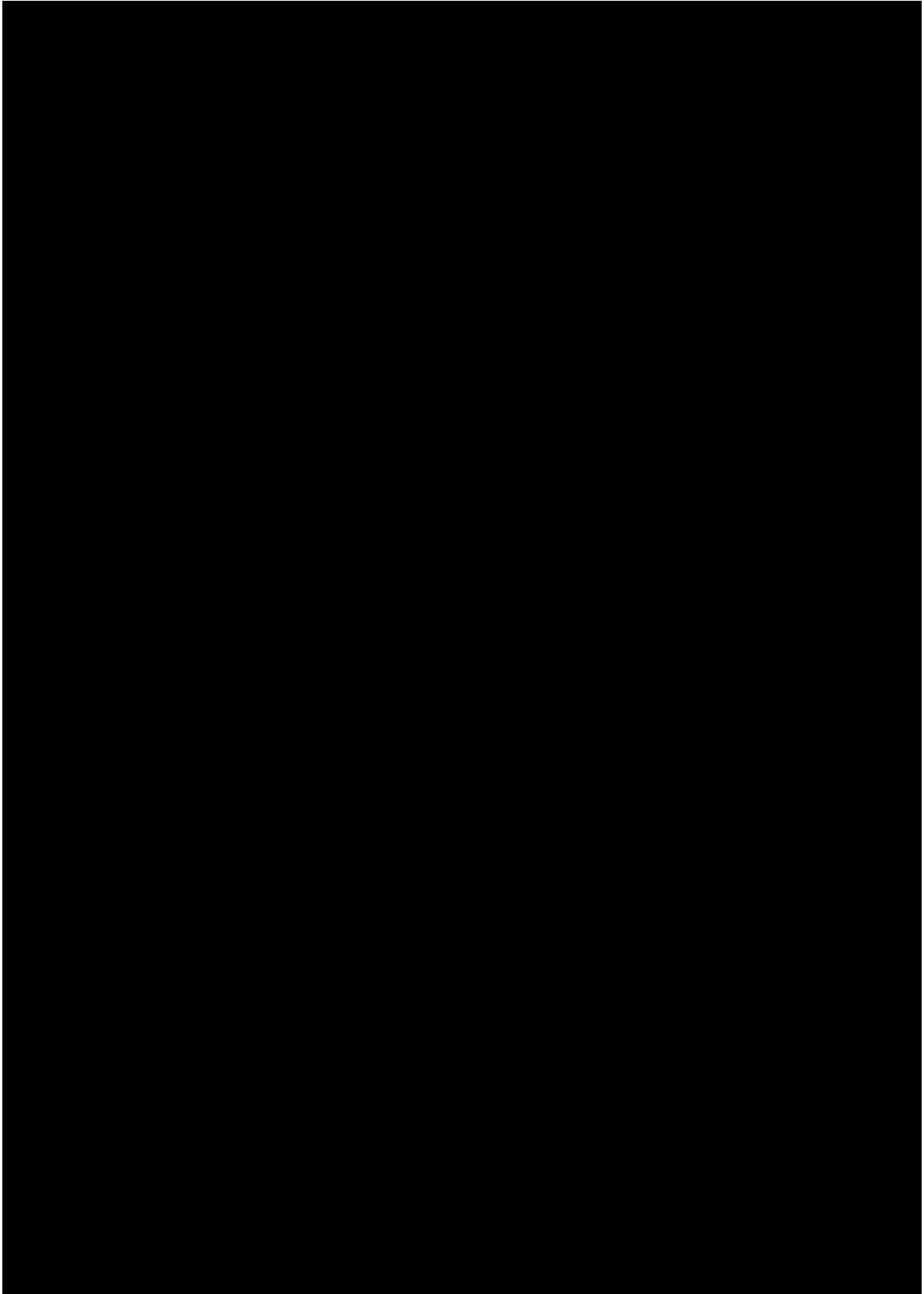
- a. Darse por enterado del Memorándum de Planificación de Auditoría Financiera al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Firma de Auditoría Externa Corpeño y Asociados.

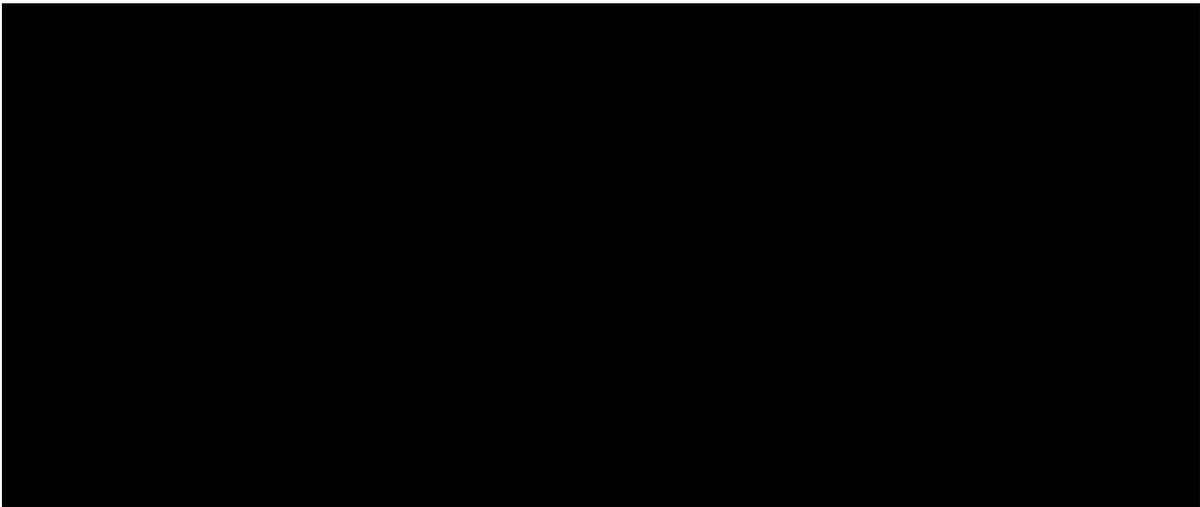
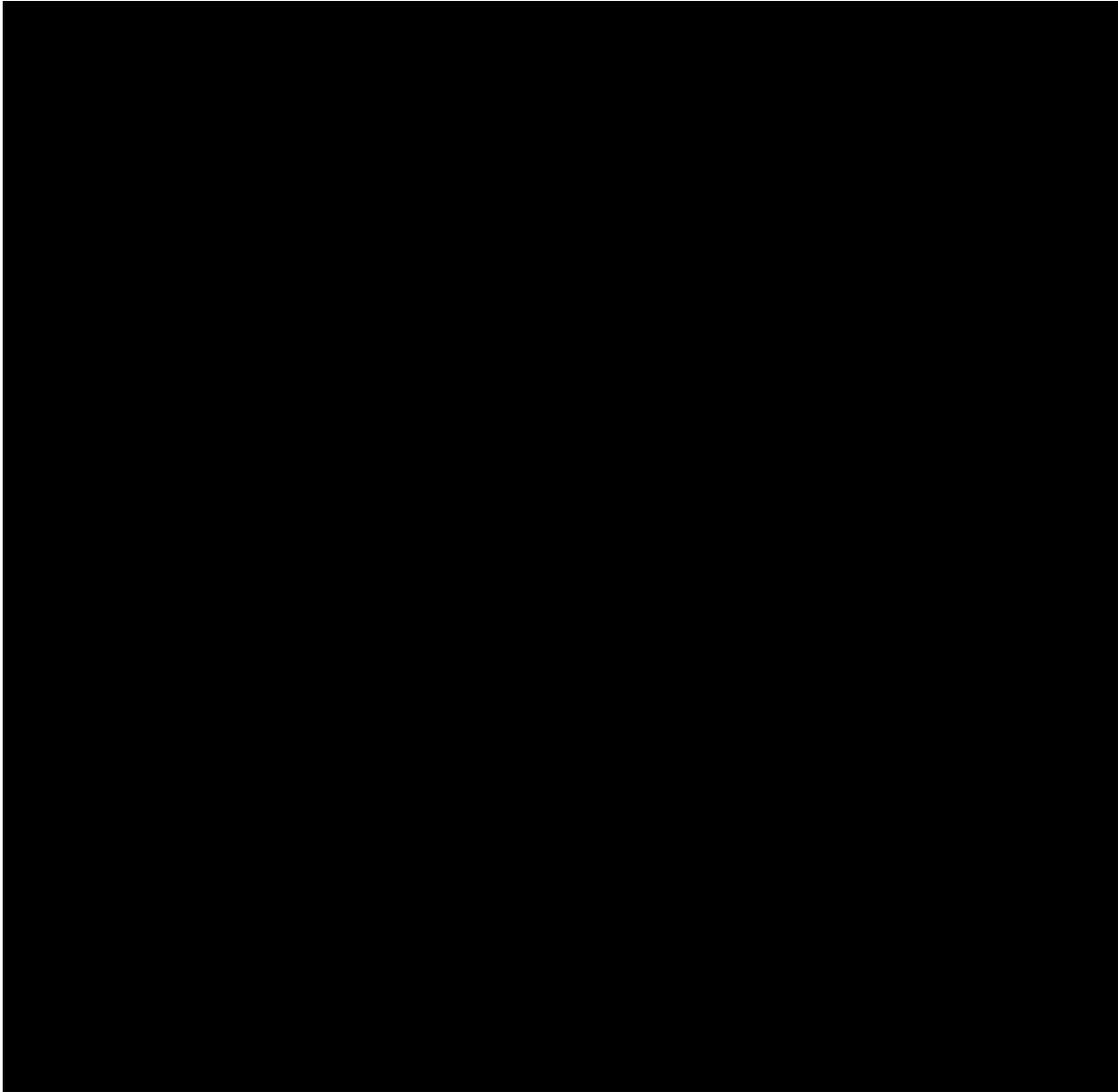


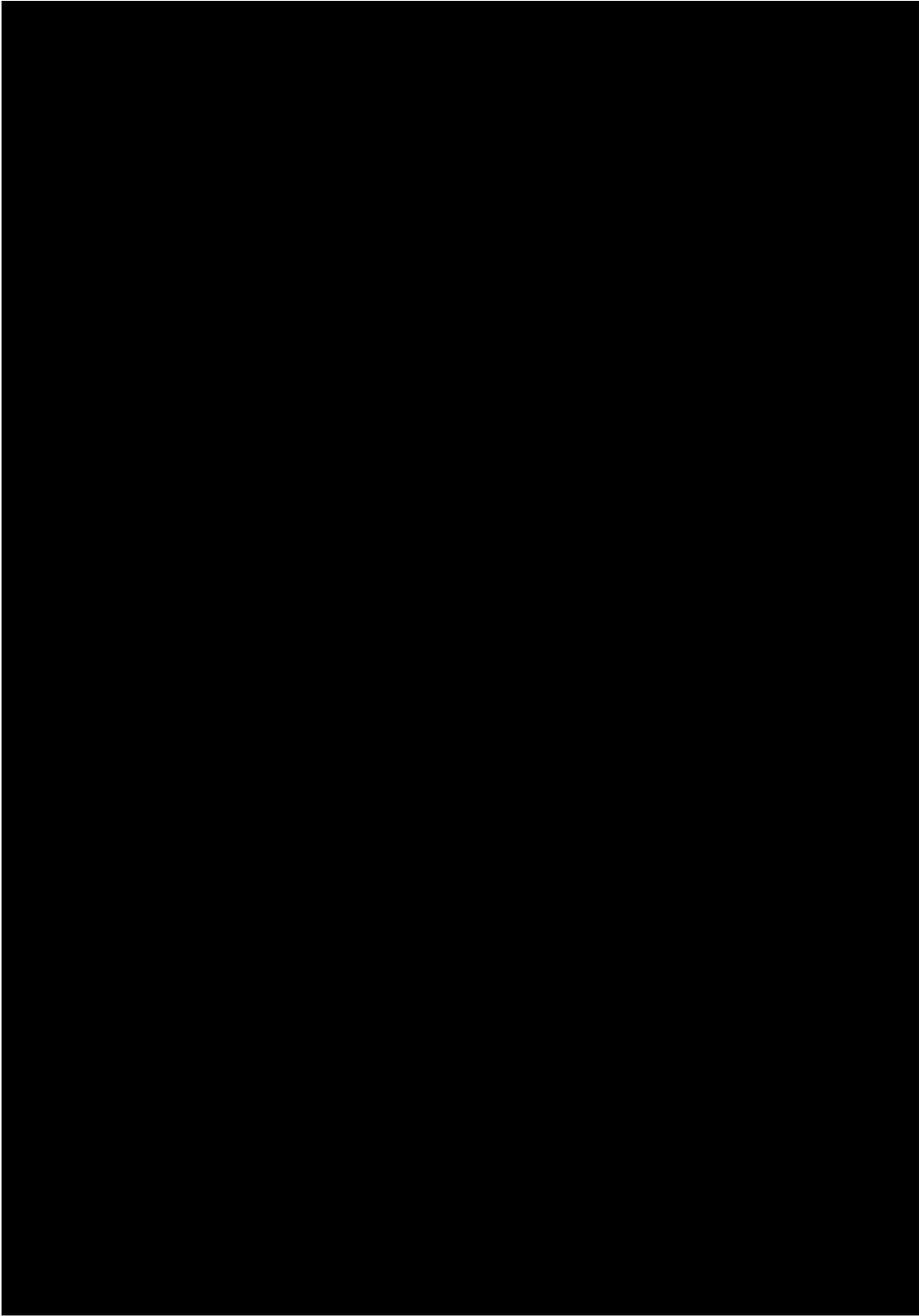


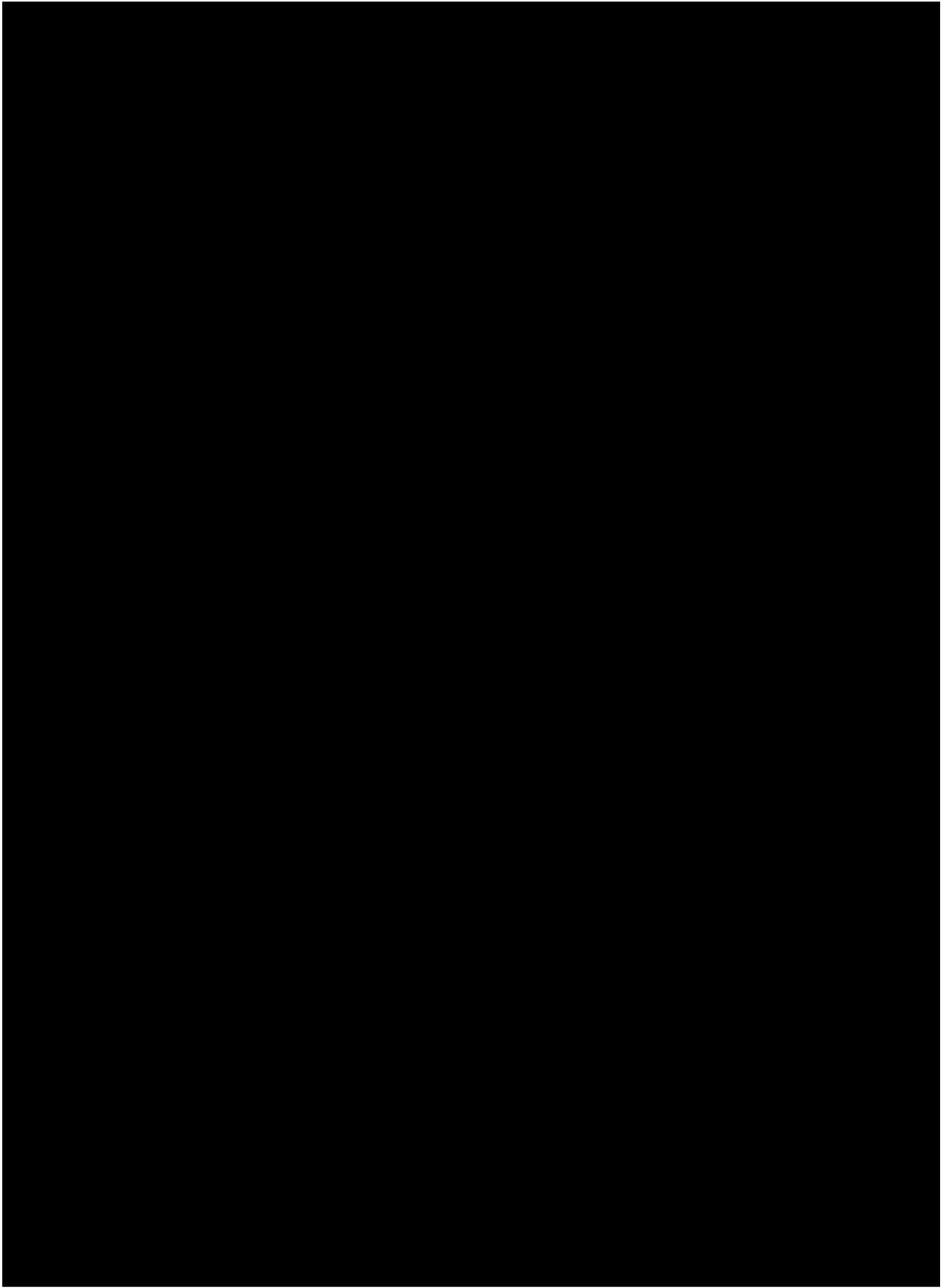


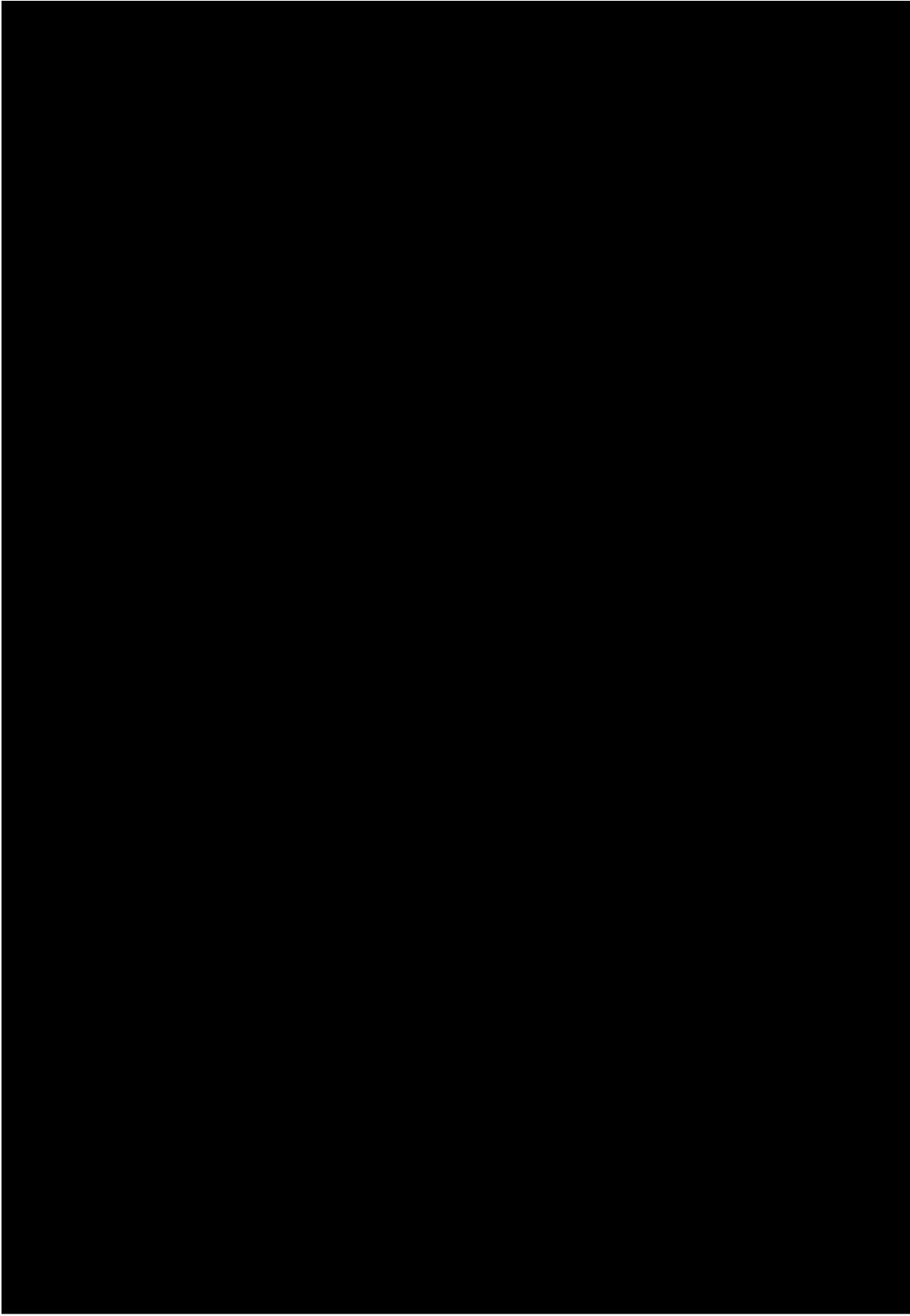


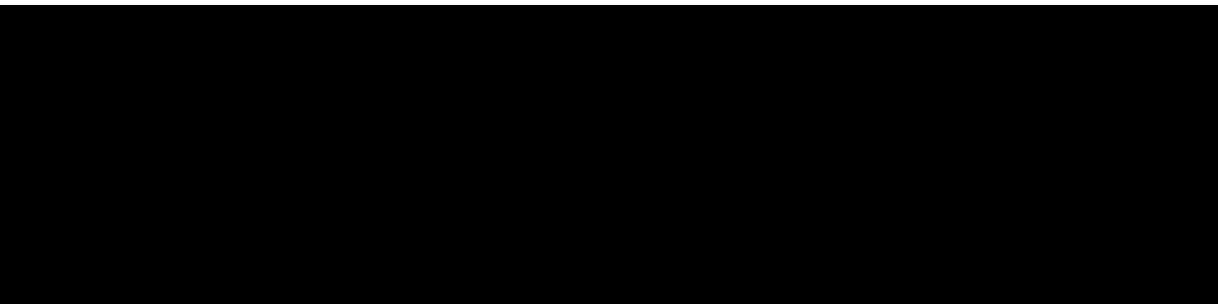












PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: Sobre la base del Artículo Seis de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Reservada, de conformidad al literal e) el contenido del punto IV con su respectivo acuerdo; y 3) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO–TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 08/32.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Reservada, de conformidad al literal e) el contenido del punto IV con su respectivo acuerdo; y 3) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera